NOTIFICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTO
INVITACIÓN 012-2026 PIDAR 708-22

22 de octubre de 2026

Facatativá, Cundinamarca

Asunto: Resultado INVITACIÓN PRIVADA N°12 2026, PIDAR 708-22 – Grupos 1, 2, 3, 4 y 5

OBJETO CONTRACTUAL:

LA CONTRATACIÓN DEL EQUIPO QUE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO TRAMITADO BAJO LA RESOLUCIÓN 708 DE 2022, DISTRIBUIDOS EN CINCO (5) GRUPOS: (I) PROFESIONAL AGROPECUARIO, (II) TÉCNICO AGROPECUARIO (DOS VACANTES), (III) COORDINADOR TÉCNICO, (IV) APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO, Y (V) OPERADOR DE SERVICIOS CONTABLES.

El Comité Técnico de Gestión Local, en uso de las facultades conferidas en el Procedimiento interno PR-IMP-004 “PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL CON ENFOQUE TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DIRECTA”, realizó la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas, cuyo cierre se efectuó el 8 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m., obteniendo los siguientes resultados:

Proponente 1: **SANTIAGO CABEZAS MARTÍNEZ**

El proponente presentó oferta para el Grupo 1 - **PROFESIONAL AGROPECUARIO**.

Profesión: Médico Veterinario Zootecnista, con fecha de grado del 1 de noviembre de 2024.

Se aplica el numeral 9. Experiencia del proponente, literal a) Experiencia general: el proponente acredita 1,94 años de experiencia general, frente a los tres (3) años exigidos en los Términos de Referencia para el perfil. Este requisito no es susceptible de subsanación, toda vez que no puede acreditarse con hechos posteriores al cierre del proceso.

Se aplica el numeral 20. Causales de rechazo, acápite:

a. Cuando una propuesta no se ajuste a la presente invitación, porque carece de alguno de los documentos exigidos y no sea susceptible de ser subsanado en los términos establecidos.

Ante lo anteriormente expuesto, el proponente no cumplió lo establecido en los TDR; por esta razón, el comité procede a rechazar la oferta por no considerarla hábil.

Proponente 2: **LUZ MARINA FAJARDO FAJARDO**

La proponente presentó oferta para el Grupo 5 - **OPERADOR DE SERVICIOS CONTABLES**.

La proponente cumple con la experiencia general exigida; sin embargo, no cumplió con los siguientes documentos de carácter jurídico – habilitante:

- Diploma o acta de grado (título profesional)
- Certificación bancaria
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (numeral 8.1.3)
- RUT
- Declaración de renta
- REDAM
- Certificado de antecedentes profesionales (vencido)
- Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas

Mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2026 se solicitó a la proponente la subsanación de los documentos, con fecha límite el 21 de octubre de 2026, conforme a los tiempos establecidos en los TDR. Vencido dicho término, la proponente no allegó los documentos requeridos.

Se aplica el numeral 20. Causales de rechazo, acápite:

b. Cuando frente a los requisitos habilitantes y previo requerimiento, no se presenten los documentos o aclaraciones requeridas en los términos y tiempos perentorios señalados o que, aún presentados, estos no cumplen con lo solicitado.

j. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa subsanabilidad de los mismos.

Ante lo anteriormente expuesto, la proponente no cumplió lo establecido en los TDR; por esta razón, el comité procede a rechazar la oferta por no considerarla hábil.

Proponente 3: **MARÍA LISET ESPAÑA COLLAZOS**

Proponente 4: **CARLOS ANDRÉS ACOSTA BENAVIDES**

Las propuestas fueron entregadas con posterioridad a la fecha y hora límite de cierre estipuladas en el cronograma de los TDR (8 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.), razón por la cual no fueron objeto de verificación ni evaluación.

Se aplica el numeral 20. Causales de rechazo, acápite:

l. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o no se presente conforme lo indicado en la invitación.

Ante lo anteriormente expuesto, el comité procede a rechazar las ofertas por no considerarlas hábiles.

Para los **Grupos 2 - TÉCNICO AGROPECUARIO I y II, III - COORDINADOR TÉCNICO y 4 - APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO** no se recibieron ofertas dentro del plazo establecido en el cronograma de los TDR, cuyo cierre fue el 8 de octubre de 2026 a las 4:00 p.m.

Se aplica el numeral 19. Declaratoria de desierta (para cada uno de los grupos), acápite:

a. No se presenten ofertas.

Ante lo anteriormente expuesto, al no contar con ofertas para estos grupos, el comité decide declarar desiertos los Grupos 2, 3 y 4 de la presente invitación, de conformidad con el numeral 19 de los Términos de Referencia y el numeral 6.3.4 del Manual de Ejecución MA-IMP-001.

El numeral 6.3.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO del Manual de Ejecución MA-IMP-001 y el numeral 19 de los Términos de Referencia establecen, en sus acápites a) y b), que se declarará desierto el proceso de selección cuando: a) “No se presenten ofertas” y b) “Las ofertas presentadas sean declaradas inhábiles o incurran en causal de rechazo”.

En mérito de lo expuesto, **se declara desierta la Invitación Privada No. 12 de 2026 del PIDAR 708-22** en la totalidad de sus grupos: Grupo 1 - Profesional Agropecuario, Grupo 2 - Técnico Agropecuario I y II, Grupo 3 - Coordinador Técnico, Grupo 4 - Apoyo Administrativo y Operativo y Grupo 5 - Operador de Servicios Contables.

Señores proponentes: en atención a que la Invitación N°12 de 2026 fue declarada desierta, los invitamos a participar en el nuevo proceso, Invitación N°13 de 2026.

JAIME GARCÍA VILLALBA
Representante Legal FEDECUNDI